

VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 2021-00015
DEMANDANTE: AURORA ARDILA GERENA
DEMANDADO: TEMILDA AGUILERA VDA DE FAJARDO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente ordenar, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO PENAL,
ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Téngase por incorporado al proceso para los fines pertinentes, la escritura pública N° 297 del 31 de julio de 1978, solicitada por el despacho en diligencia de inspección judicial del 19 de octubre de 2023. Póngase en conocimiento del curador ad litem de las personas demandadas emplazadas TEMILDA AGUILERA VDA DE FAJARDO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES LUIS EVELIO ARDILA PEÑA (Q.E.P.D) y LAURENTINA GERENA DE ARDILA (Q.E.P.D); así como a las PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS, su contenido.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez